

CONVENIO DE BENEFICIOS

Entre el **Colegio de Abogados de La Plata**, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante “**El Colegio**” por una parte; y “**OPTICA LARGA VISTA S.A.**” (CUIT 30-70985360-7) con domicilio en Diagonal 74 N° 1417 e/ 46 y 47 de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio electrónico en opticalargavista@gmail.com representado en este acto por Cristian Adrián Poletti (CUIT 20-17291311-4), en su carácter de Vicepresidente de dicha firma comercial, en adelante denominado “**La Firma**” por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: “**La Firma**” se compromete a realizar a los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, los descuentos que a continuación se detallan, los cuales serán otorgados solo cuando se efectúen pagos en efectivo:

- 1) Veinte por ciento (20%) de descuento en armazones y cristales para anteojos recetados.
- 2) Quince por ciento (15%) de descuento en anteojos para sol.
- 3) Diez por ciento (10%) de descuento en lentes de contacto (descartables y de uso doméstico).

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de “**La Firma**”. En el caso de los empleados, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.

TERCERA: “**El Colegio**” se compromete a realizar la difusión del presente convenio entre sus colegiados, por medio de página web, redes sociales y todo otro medio que considere apropiado, lo cual quedará a su decisión


CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento

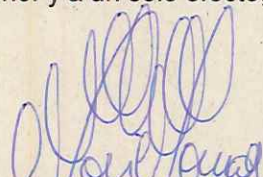
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de treinta (30) días.

SEXTA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 28 días del mes de noviembre de 2024


Cristian Poletti
APODERADO
DNI 17291311


Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata